

QUILMES, 2 MAR 2010

VISTO el Expediente Nº 827-0154/10, y

## CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos de la Dirección de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección acarrean la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos a efectuarse por dicha Dirección se encuentran gastos tales referidos a: bienes de consumo, contratación de servicios profesionales y/o brindados de terceros, gastos de publicaciones e impresiones, viáticos y gastos de movilidad, entre otros.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 6 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) Nº 529/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Delegar en la Dirección de la Licenciatura en Comunicación Social, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se desarrollarán en el área, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Uso Por un total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$3.827,00), discriminado como:

2.1.1 - Alimentos para personas





2.3.5 - Libros

2.3.9 - Otros

Inciso 3: Servicios no personales Por un total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$9.154,95), discriminado en:

3.4.5 - Servicios de capacitación

3.4.9 - Otros servicios

3.5.3 - Imprenta, publicaciones y reproducciones

3.7.1 - Pasajes

3.7.2 - Viáticos

3.7.9 - Otros

UNO

MJA

lo

Hasta la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 12.981,95), con cargo a rendir.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Fuente 16, Programa 03.01.00.07, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 125

Stistavo Eduárdo Lugones Rector Universidad Nacional de Quilmes

/ Mg. Alfredo Alfonso Secretario General

HANNEDSIDAD NACIONAL DE QUILMES